

Decretos

N° 5240* – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 16/23, para la contratación servicio de desmalezado en distintos barrios de ciudad, según especificaciones particulares y técnicas, que como anexo forman parte de la presente Licitación.

ARTICULO 2°: El Presupuesto Oficial: PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 43.900.404,00.-).

ARTICULO 3°: Valor de Pliego: PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 43.900.-) adquirirlo en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

ARTICULO 4°: Apertura de ofertas, 22 de agosto de 2023, a las 12 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

***Para ver anexos, visitar:** <http://villaconstitucion.gob.ar/licitacion/licitacion-publica-n16-23/>

***Fecha de apertura modificada, por decreto N° 5273.**

N° 5241 – ARTICULO 1°: Otórguese al agente Iván Abel Tognetti, legajo personal 2586, la categoría 17 del escalafón municipal.

ARTICULO 2°: Déjese sin efecto el suplemento que el agente venía percibiendo referido al artículo 70 de la Ley Provincial 9286: Sesenta y cinco por ciento (65%).

ARTICULO 3°: Manténgase el siguiente suplemento que el agente viene percibiendo: "Riesgo y tareas peligrosas", Ley 9286, anexo B, art. 55.

ARTICULO 4°: Otórguese al agente el suplemento correspondiente al artículo 70 de la Ley Provincial 9286: Setenta y seis (76%).

ARTICULO 5°: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5242 – ARTICULO 1°: Ejecútese el acta de redeterminación de precios sobre el contrato de servicios, ejecutado por el Decreto 4387, de fecha 23 de enero de 2023, entre esta Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo La Cokera Limitada, CUIT 33-71328210-9, representada por su presidente Sr. José Dubini, DNI. 29.423.913, su secretario Sr. Luis Alberto Acosta DNI 29.662.044 y su tesorero, Sr. Leandro Lescano, DNI 26.503.414, con domicilio en calle 9 de Julio y Teniente Ramos de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5243 – ARTICULO 1º: Ejecútese el Acta Acuerdo suscrita entre esta Municipalidad y la Institución Educativa E.E.S.O.P.I N° 3054 "Mater Dei", de Villa Constitución representa por Raúl Fabián Monjes DNI 17.401.197, con domicilio en calle Belgrano 1163, el cual como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5244 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato formalizado entre este Municipio y la Sra. María Candelaria Caparros, CUIT 27-34445226-7, con domicilio en Bolivia 1121, ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5245 – ARTICULO 1º: Autorízase a la Sra. Di Marco Andrea Claudia que es titular del inmueble ubicado en calle Formosa 1532 DNI 14.165.969, el reintegro del importe de \$63.037.78 (sesenta y tres mil treinta y siete con 78 centavos) en concepto de diferencia entre lo establecido por el Decreto 4863/23 y lo utilizado en la reliquidación de los períodos 01/23 a 06/23 del padrón 192690 por el concepto de pago a otro padrón.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5246 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de actuación formalizado entre este Municipio y ILUMUS PRODUCCIONES S.R.L. con domicilio en Av. Boyaca 1098, ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto el Sr. Gonzalo Crespo, D.N.I. 33.015.238, actuando en su carácter de Socio Gerente, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5247 – ARTICULO 1º: Concédase licencia extraordinaria con goce de haberes, a la agente Nora Lis Colle, legajo 2650, personal de esta Municipalidad, a partir de su notificación y hasta el 10 de Setiembre del 2023 inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5248 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a BAGALONI IVAN ALEJANDRO DNI 34.045.309 para la habilitación de las actividades de: ELABORACION DE CHACINADOS TIPO C (COD. 3111622), VTA DE FIAMBRES, EMBUTIDOS Y CHACINADOS (COD. 6111152), VTA. DE HUEVOS (COD. 6210212), VTA. DE AVES EVISCERADAS (COD. 6210213) y CARNICERIA (COD. 6210131) en el siguiente padrón: Padrón n° 10518/9 calle Av. del Trabajo N° 890, Manzana 00A, Parcela 2/2, Sección CALLEGARI, Barrio STRADELLA, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

N° 5249 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.251, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 02 de agosto de 2.023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5251 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal que realice las gestiones pertinentes tendientes a obtener la definitiva donación por parte del Estado Provincial y a favor de este Municipio, del inmueble identificado con la Partida Inmobiliaria Nro. 19-1800418275/0013, sito en la planta urbana de la ciudad de Villa Constitución, con una superficie de 268,70 metros cuadrados, inscripto en el Tomo 97, Folio 311, Nro. 54491 en fecha 31 de enero de 1962, con el cargo de construir un Salón Vecinal.

ARTÍCULO 2º: La donataria se obliga a destinar el inmueble a la construcción de un centro comunitario barrial, estableciéndose un plazo máximo de 4 (cuatro) años para su emplazamiento, plazo que, en caso de incumplimiento, revocará en forma automática la donación.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5251 Sala de Sesiones, 02 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI - Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI - Secretario H.C.M.

N° 5250 – ARTICULO 1º: Dispónese la baja del agente GAMBOA LUIS JESUS, DNI 16.509.092, Categoría 17, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de octubre de 2023.

ARTICULO 2º: Instrúyase a la División Personal, para que el agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5251 – ARTICULO 1º: Autorícese el reintegro de \$3.850 (pesos tres mil ochocientos cincuenta) al SR. ROMAGNOLI RUBÉN, DNI 06.121.972, en concepto de "Derechos Varios", previsto en el Art. 106º del Código Fiscal Municipal, según informe de la Oficina de Cementerio de fecha 18/07/2023.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5252 – ARTICULO 1º: Incrementase en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000.-), a favor del Jefe de Área del Centro Integrador Comunitario, para la atención de gastos inherentes a las actividades que desde allí se realizan, la que quedará en un monto total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), la misma deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2º: La habilitación constituida estará sujeta a la aplicación de los artículos 4º a 16º del Decreto 32 de fecha 21/12/87 y los artículos 91º, 94º, 97º, 98º y 99º de la Ordenanza de Contabilidad N° 47/80 (t.o. Decreto N° 1998 del 15/09/87).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5253 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios, celebrada entre esta Municipalidad y la firma CONDUX S.R.L., CUIT 30-71487104-4, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 955 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5254* – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.250, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 02 de agosto de 2.023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

***Para ver ordenanza, visitar:** <http://villaconstitucion.gob.ar/hcm/normativa/>

N° 5255 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Scalerandi Abel	33.220.390	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5998 – Escuela Deportivas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5256 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
María Alejandra Inza	29.423.803	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n°5798 – Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5257 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Valeria Noemí Calabrese	34.878.236	Salud Preventiva y Desarrollo Humano

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5798 – Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5258 – ARTÍCULO 1º: Aclárense en el sentido expresado las enmiendas contractuales celebradas con Urcelay Marcelo Antonio (CUIT 20-25623018-7), Cooperativa de Trabajo Linaje Real Ltda. (CUIT 33-71218175-9) y Cooperativa de Trabajo "M.I.J." Ltda. (CUIT 30-71219689-7), ejecutadas por Decretos N° 5220/2023, 5221/2023 y 5228/2023 respectivamente y, consecuentemente, determínese para todas ellas como mes de adecuación del precio contractual el de junio de 2023.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5259 – ARTICULO 1º: Asígnese a la agente María Belén Diramo, legajo 2729, la responsabilidad de ocupar transitoriamente el puesto "Jefe de División capacitación y Desarrollo", categoría 19, dentro de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2º: Otórguese a la agente el suplemento por subrogancia de la categoría correspondiente al puesto, previsto para estos casos en el artículo 56, Anexo II de la Ley Provincial 9286.

ARTICULO 3º: Aplíquese la presente medida a partir del 15/08/2023.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5260 – ARTICULO 1º: Concédase licencia extraordinaria con goce de haberes, al agente Ismael Antonio Muñoz, legajo 2414, personal de esta Municipalidad, a partir de su notificación y hasta el 10 de Setiembre del 2023 inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5261 – ARTICULO 1º: Concédase licencia extraordinaria con goce de haberes, al agente Alfredo José Vega, legajo 2821, personal de esta Municipalidad, a partir de su notificación y hasta el 10 de Setiembre del 2023 inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5262 – ARTICULO 1º: Concédase licencia extraordinaria con goce de haberes, al agente Walter Andrés Avilé, legajo 2315, personal de esta Municipalidad, a partir de su notificación y hasta el 10 de Setiembre del 2023 inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5263 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de actuación celebrado entre este Municipio y GRUAS TRANSPORTES SRL CUIT 30-53581251-5 con domicilio en la calle Calla 4451, Rosario, Santa Fe en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5264 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Walter Delorfanello	34.116.506	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n°4908– Talleres y Actividades Artísticas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5265 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Montenegro Sebastián	39.126.016	Intendencia

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5998 – Escuela Deportivas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5266 – ARTICULO 1º: Otórguese a las parejas ganadoras del 17º Preliminar Oficial del Mundial de Tango 2023 los premios que a continuación se detallan:

CATEGORÍA TANGO PISTA

Pareja ganadora: Nair Lucía Arias, DNI 37.576.605 y Matías Benjamín Gutiérrez, DNI 34.690.464 (Rosario, Santa Fe).

Premio: \$80.000 (pesos ochenta mil)

CATEGORÍA TANGO ESCENARIO

Pareja ganadora: Ángela Patricia Sarmiento Ramírez, DNI 95.519.421 y Félix Alberto Bon, DNI 27.835.261 (Gualedaychú, Entre Ríos).

Premio: \$80.000 (pesos ochenta mil)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5267 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Andrés Raúl Lezcano	31.151.724	Asuntos Legales y Técnicos

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº4058– Representatividad y Asesoramiento.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5268 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Mariano Fabre	34.380.474	Asuntos Legales y Técnicos

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4058– Representatividad y Asesoramiento.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5269 – ARTICULO 1º: Concédase licencia extraordinaria con goce de haberes, a la agente Noelia Mariela Serrano, legajo 2935, personal de esta Municipalidad, a partir de su notificación y hasta el 10 de Setiembre del 2023 inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5270 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. CARLOS HORACIO MANSILLA, D.N.I. N° 20.847.301, CUIT 20-20847301-9, con domicilio en calle Nicasio Oroño N° 3521 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5271 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. CARLOS HORACIO MANSILLA, D.N.I. N° 20.847.301, CUIT 20-20847301-9, con domicilio en calle Nicasio Oroño N° 3521 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5272 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. CARLOS HORACIO MANSILLA, D.N.I. N° 20.847.301, CUIT 20-20847301-9, con domicilio en calle Nicasio Oroño N° 3521 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5273 – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 16/23, para la contratación del servicio de desmalezado en distintos barrios de la ciudad, según especificaciones particulares y técnicas, que como anexo formaron parte del llamado a licitación, ejecutado por Decreto n° 5240, de fecha 04 de agosto de 2023.

ARTICULO 2°: El Presupuesto Oficial: PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 43.900.404,00.-).

ARTICULO 3°: Valor de Pliego: PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 43.900.-) adquirirlo en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

ARTICULO 4°: Designese como nueva fecha de apertura de ofertas el día 31 de agosto de 2023, a las 12 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5274 – ARTICULO 1°: Adjudíquese a la firma Construcciones de la Costa Norte S.A., CUIT 33- 71312640-9, con domicilio en Peatonal 2 N° 263 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, la LPN N° 01/2023 PISU - 288 - LPN - O", en el marco del PROGRAMA ARGENTINA UNIDA POR LA INTEGRACIÓN DE LOS BARRIOS POPULARES PRÉSTAMO BID NO. 4804/OC- por un monto de \$43.349.000 (pesos argentinos cuarenta y tres millones trescientos cuarenta y nueve mil), impuestos incluidos, mes base marzo de 2023, por el Sistema de Ajuste Alzado, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas.-

ARTICULO 2°: Notifíquese a la adjudicataria y tomen conocimiento las Secretarías y dependencias a la que incumba la aplicación del presente decreto a sus efectos.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5275 – ARTICULO 1°: Ejecútase el acta acuerdo sobre continuidad de servicio y redeterminación de precios, celebrada entre esta Municipalidad y la empresa SISE S.RL., CUIT 30-71558536-3, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5276 – ARTÍCULO 1°: Prorrogase hasta el 31 de Octubre de 2023 inclusive, el contrato de servicios con la firma VIP SECURITY S.R.L., CUIT 30-71697808-3, representada en este acto por su Socio Gerente Sr. Diego Andrés Venticinque, titular del DNI 24.386.236 con domicilio en calle Pasaje Gordillo N° 3633 Piso 2o Departamento 2° de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el cual obra incorporado al presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Autorícense para los periodos prorrogados los siguientes valores: julio y agosto 2023: \$3.310,40 (pesos tres mil trescientos diez con cuarenta centavos) por hora IVA incluido; septiembre y octubre 2023: \$3.807,00 (pesos tres mil ochocientos siete) por hora IVA incluido.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5277 – ARTICULO 1°: Autorízase el pago de la suma de \$ 1.080.723,00 (PESOS UN MILLON OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON CERO CENTAVOS), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de recibos de Tasa Única por Servicios (TUS) por 2° y 3° cuatrimestres del 2023 del Derecho de Mantenimiento de Cementerio, según el siguiente detalle:

Nombre	N° DNI	Importe
Bertero Betiana	30.702.075	\$ 115.353
Cardozo Ayelén	34.527.430	\$ 105.210
Fisco María Fernanda	32.824.651	\$ 124.992
Fontana Oscar	25.834.736	\$ 194.754
Monzón Laura	28.881.091	\$ 88.263
Monzón Julia	23.047.115	\$ 116.802
Riganti Florencia	29.423.824	\$ 115.101
Rodríguez Jorge	12.028.130	\$ 172.431
Suárez Elisabeth Mariela	23.047.272	\$ 47.817
		\$ 1.080.723.-

ARTICULO 2°: Impútese a la Partida Presupuestaria 5358 – *Gestión Administrativa Tributaria*.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5278 – ARTICULO 1°: Rótese al agente Juan Ceferino Barragan, legajo 2828, al puesto "Operario de Mantenimiento" de la Dirección de Agua y Cloacas, dependiente del "Jefe de División Infraestructura de Agua y Cloacas".

ARTICULO 2°: Déjese sin efecto los suplementos que el agente venía percibiendo en su puesto anterior.

ARTICULO 3°: Otórguense, al agente Juan Ceferino Barragan, legajo 2828 los siguientes suplementos correspondiente al nuevo puesto a desempeñar:

- a. "Riesgo y Tareas Peligrosas" (20 %) según Ley 9286, Art. 55.
- b. "Guardia Pasiva" (20 %) según Ordenanza 3983/12.

ARTICULO 4°: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 3998 - Mantenimiento Red de Agua.

ARTICULO 5°: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5279 – ARTICULO 1°: Constitúyase una habilitación de fondos por pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), a favor de la Casa de Protección, para cubrir gastos de alimentación de desayuno, merienda y fines de semana de las Mujeres y Niños que se alojen en dicha casa, la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2°: La habilitación constituida estará sujeta a la aplicación de los artículos 4° a 16° del Decreto 32 de fecha 21/12/87 y los artículos 91°, 94°, 97°, 98° y 99°, de la Ordenanza de Contabilidad N° 47/80 (t.o. Decreto N° 1998 del 15/09/87).

ARTICULO 3°: Dicha partida será imputada a la partida creada (4361) – Fondo Fijo Casa de Protección.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5280 – ARTICULO 1º: Otórguese a los agentes que se detallan a continuación, el suplemento “Riesgo y Tareas Peligrosas” (art. 55) 20% contemplado en el Anexo B de la Ley Provincial 9286, en función de las tareas que realizan:

Legajo	Nombre y Apellido	Puesto	Secretaria
2882	Casco , Oscar David	Operario Planta de Cloacas	Dirección de Agua y Cloacas
2918	Reinoso , Emiliano Nicolás	Operario Obras Sanitarias	Dirección de Agua y Cloacas
2953	Acosta , Carlos Edgardo	Operario Obras Sanitarias	Dirección de Agua y Cloacas
2956	Acosta , Sergio Ezequiel	Operario de Servicios Públicos	Obras y Servicios Públicos
2977	Salcedo , Agustín Mauricio	Ayudante de Pala	Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 2º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5281 – ARTICULO 1º: Otórguese, en función de las tareas que realiza, al agente Marcos Fabián Esperón, legajo personal 2973, el suplemento “Inspección” equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la asignación de la categoría, según el artículo 58 de la Ley 9286.

ARTICULO 2º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5282 – ARTICULO 1º: Rótese al agente Guillermo Lavella, legajo personal 2978, al puesto “Operador” dentro de la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Manténganse el siguiente suplemento que el agente Lavella percibía en su puesto anterior, ya que coincide con el correspondiente al nuevo puesto: “Operador de equipos pesados” (Art. 64 – Anexo B - Ley 9286).

ARTICULO 3º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5283 – ARTICULO 1º: Rótese al agente Leonel David Farías, legajo 2809 al puesto “Auditor de condiciones de Seguridad y Mantenimiento en vehículos incautados”, agrupamiento servicios generales, dependiente del Jefe de División Inspección General, dentro de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto los suplementos que el agente Farías venía percibiendo en su puesto anterior.

ARTICULO 3º: Otórguese al agente el siguiente suplemento, correspondiente al nuevo puesto a desempeñar:

- “Inspección”, (Ley 9286, Art. 58) equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la asignación de la categoría.

ARTICULO 4°: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 4668 – Inspectoría General.

ARTICULO 5°: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5284 – ARTICULO 1°: Otórguese al agente Marcos Javier Bolognia, legajo personal 2748, la categoría 13 del Escalafón Municipal.

ARTICULO 2°: La presente medida tendrá efecto a partir de su notificación.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5285 – ARTICULO 1°: Rótese al agente Santiago José Zanetti, legajo personal 2644, al puesto "Inspector" dentro de la Dirección de Agua y Cloacas, dependiendo directamente del Jefe de División Medio Ambiente y Servicios Sanitarios.

ARTICULO 2°: Manténganse los suplementos que el agente percibía en su puesto anterior: a) 40% "Inspección y b) 30% "Mayor Jornada en función asistencial", Art 61°.

ARTICULO 3°: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 3978 – Dirección, Administración y Departamento Técnico A y C.

ARTICULO 4°: La presente medida tendrá efecto a partir de su notificación.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5286 – ARTICULO 1°: Autorízase al agente Manuel Nardoni, legajo 2903, para que a partir de 01 de Septiembre de 2023, preste una jornada laboral de seis (6) horas diarias.

ARTICULO 2°: En función de lo dispuesto en el artículo anterior, se deberá reducir la remuneración del agente en forma proporcional a las horas efectivamente trabajadas.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5287 – ARTICULO 1°: Autorícese a la Sra. Gómez Luciana Romina, DNI 30.702.081 a compensar el importe de \$1.311,21 de PESOS UN MIL TRESCIENTOS ONCE CON 21/100 (\$ 1.311,21.-) por el canje de deuda del Padrón n° 169003.

ARTICULO 2°: Dar de alta el período 09/21 del padrón 168997 que fue abonado por error.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5288 – ARTICULO 1º: Otórguese un aporte económico destinado a atletas en alta competencia y a aquellas delegaciones deportivas que representen a la ciudad de Villa Constitución en competencias provinciales, nacionales e internacionales, previamente que cumplan los criterios de selección determinados por la Dirección de Deporte y Juventud.

ARTICULO 2º: El monto a entregarse por delegación/atleta, detallando nombres, DNI, disciplina y/o institución deportiva que pertenece y categoría deportiva es el siguiente:

- a) Ángel Zapata, D.N.I. 31.383.341, papá de Agostina Zapata: \$ 40.000,00.-
- b) Carolina Vanesa Spinelli. D.N.I. 31.173.338, mamá de Julieta Ruelli: \$ 40.000,00.-
- c) Marcela Elena López, D.N.I. 22.039.826, mamá Agustina Torrigiani: \$ 40.000,00.-

ARTICULO 3º: El aporte destinado se afectará a la partida presupuestaria 6118 "Beca a Atletas en Alta Competencia" de la Dirección de Deporte y Juventud dependiente de Intendencia Municipal.-

ARTICULO 4º: El aporte económico mencionado podrá ser utilizado al pago de alquileres de alojamiento, viáticos, inscripciones y derechos de representación, equipamiento deportivo, refrigerio, como así también a la adquisición de recursos para la adecuación de las actividades del rubro de enseñanza deportiva solicitada por profesores de educación física y/o entrenadores.-

ARTICULO 5º: La solicitud de este beneficio y la rendición de los fondos se realizará ante la Dirección de Deporte y Juventud, debiendo entregar la rendición pertinente al Contador General para su auditoría, verificación y archivo respectivo.-

ARTICULO 6º: La modalidad de rendición se establece según los siguientes criterios, a saber:

- a) Se podrán deducir gastos de funcionamiento mencionados en el art. N° 4.
- b) Dichos gastos deberán ser acreditados mediante factura original y copia junto a comprobante de pago. Toda la documentación deberá contar con la firma y aclaración del beneficiario, padre/madre o tutor si el atleta fuese menor a dieciocho (18) años.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5289 – ARTICULO 1º: Otórguese al agente José Luis Nis, legajo personal 2936 el siguiente suplemento por desarrollar tareas en Taller de Herrería:

- a) "Operador de equipos pesados." (art. 64º), que consiste en el equivalente al 50% de la asignación de la categoría de revista, a razón de una treintava parte de la misma por cada día de servicio efectivamente prestado.

ARTICULO 2º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5290 – ARTICULO 1º: Exímase del pago del Derecho de Registro e Inspección (DRel) a la firma América TA S.R.L., CUIT 30-67496518-0, D.R.e.I N° 14380/0.-

ARTÍCULO 2º: La exención otorgada se entenderá sin solución de continuidad con la anteriormente establecida por Decreto N° 4123 de fecha 06 de Septiembre de 2019 y se mantendrá vigente hasta tanto se disponga expresamente lo contrario. Cualquier deuda que se hubiera generado deberá ser dejada sin efecto.-

ARTICULO 3º: Deróguese el Decreto N° 4842 de fecha 05 de mayo de 2023-

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5291 – ARTICULO 1º: Otórguese una ayuda económica de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000.-) a la Asociación de Ajedrez de Villa Constitución, en la persona de su presidenta Paola Godoy D.N.I. 48.469.685.

ARTICULO 2º: Los fondos establecidos en artículo 1º serán imputados en la partida presupuestaria N° 6148.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5292 – ARTICULO 1º: Rescíndase el contrato de prestador de servicios por parte de ésta Municipalidad con el Sr. Luciano Almada DNI N° 28.525.443, para desarrollar tareas como Profesor de Taller Municipal de Danzas Folklóricas, dentro de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, según Decreto n° 5063, a partir del 1 de Abril de 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5293 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Sabrina Pamela Roldan	24.635.817	Dirección de Genero e Igualdad

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 3898 – Dirección, Coordinación y Administración Gel.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5294 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Luisina Nazarena Martinez	38.980.428	Salud Preventiva y Desarrollo Humano.

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5828 – Veterinaria y Casa de las Mascotas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5295 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a FABBI S.R.L CUIT 33-71745018-9 para la habilitación de la actividad de: DEPOSITO DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (COD. 7192190) en el siguiente padrón: Padrón n° 5209/2 calle BOLIVAR N° 2544,

Manzana 007, Parcela 3/1, Sección GALLOZO, Barrio ALTAMIRA, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

Nº 5296 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a KOTARAC MARCOS JOSE CUIT 20-20142320-2 para la habilitación de la actividad de: REP. ELECTRICA DEL AUTOMOTOR (COD. 9513201) en el siguiente padrón: Padrón nº 13027/8 calle 12 DE OCTUBRE Nº 2692, Manzana 00F, Parcela 6, Sección GIROLAMI, Barrio PARQUE INDUSTRIAL, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

Nº 5297 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a ADMINISTRADORA DE RECURSOS EMPRESARIOS S.R.L CUIT 30-70146420-2 para la habilitación de la actividad de: DEPOSITO DE ARTICULOS/PRODUCTOS DE LIMPIEZA (COD. 7192821) en el siguiente padrón: Padrón nº 5564/0 calle C. Rivadavia Nº 957, Manzana 13, Parcela 6, Sección F. MALUGANI, Barrio MALUGANI, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

Nº 5298 – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Alejandro Martin Canteros	27.415.713	DIRECCION DE AGUAS Y CLOACAS

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 3998 – Mantenimiento red de agua.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5299 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de actuación formalizado entre este Municipio y el Sr. Vivas Martin Alejandro Héctor, DNI 34.457.017, con domicilio en Lucia Miranda 3395, Piso 2, de la localidad de Rosario, Santa Fe, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 5300 – ARTICULO 1º: Dispónese la baja del agente BACCELLI, MARCELO OSVALDO, DNI 16.030.819, Categoría 16, legajo 740, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 31 de Octubre de 2023.

ARTICULO 2º: Instrúyase a la División Personal, para que el agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5301 – ARTICULO 1º: Dispónese la baja del agente ARRUA LUIS OSCAR MIGUEL, DNI 14.165.674, legajo n° 1069, Categoría 17, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de Octubre de 2023.

ARTICULO 2º: Instrúyase a la División Personal, para que el agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 5302 – ARTICULO 1º: Otórguese la categoría 12 a los agentes que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre
2242	Bernachea , Héctor Edgardo
2632	Correa , Oscar Sebastián
2699	Zapata , José Luis
2749	Fiorentino , Juliana Carla
2750	Albarracin , Mariano
2751	Vallejos , Diego Jacinto
2764	Pavón , Cesar Luis
2784	Grossi , Fernando Gustavo
2785	Ramírez Javier Alberto
2803	Martínez , Andrés Iván
2805	Marrochi , Milton David
2810	Salinas , Williams Ezequiel
2811	Grosso , Lisandro Oscar
2826	Fernández , Emanuel
2832	Díaz , Leandro Ezequiel
2833	Godoy , Rodrigo Andrés
2837	Reynoso , Adrián Roberto
2971	Rebottaro , Ligia Shirli
2904	Figueroa , Daniela Emeli
2914	Fontana , Nicolás Agustín

ARTICULO 2º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5303 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. Fernández Pedro Claudio, D.N.I. 25.098.086, con domicilio en Ruta 21 nº 2025 de la ciudad de Villa Constitución, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5304 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y la Sra. Biasson Denise, DNI 30.572.972, con domicilio en calle Moreno 1241 de esta ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5305 – ARTICULO 1º: Ejecútese el Acta Acuerdo suscrita entre esta Municipalidad y la Institución Educativa Institución Educativa E.E.S.O. Nº 205 "Nicasio Oroño", de Villa Constitución representa por su Director Edgardo Baez DNI 17.869.940, con domicilio en calle General López 1331, el cual como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 5306 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. NAZARENO ANDRES ROSSINI, DNI Nº 32.307.297 (CUIT 20-32307297-4)- TALLERISTA, con domicilio en calle 23 de setiembre 112 de la ciudad de Villa Constitución, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Resoluciones

Res. Sec. Finanzas y Administración N° 73 – ARTICULO 1º: Téngase por cancelada la deuda que pesa sobre el contribuyente

AYALA ALEJANDRO, por Obra de Mejoramiento Vial, Padrón N° 5780/2, la cual tiene su origen en Convenio N° 39389/2, celebrado en el marco de las Ordenanzas 197/85, 926/90 y concordantes, atento a haberse abonado la totalidad de las cuotas pactadas originariamente.

ARTICULO 2º: Las cuotas abonadas en exceso a las pactadas originariamente son irrepetibles.

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para que otorguen libre deuda en debida forma.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Resoluciones, declaraciones, minutas de comunicación y decretos H.C.M.

Declaración N° 742 – ARTÍCULO 1º: Declarar de interés cultural pedagógico y social el 1º Congreso Nacional de Educación “Educar en tiempos alterados: la resignificación del conocimiento en la escuela”, organizado por la Asociación Civil Frágiles.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese la presente Declaración y entréguese diploma en la apertura del mismo en la ciudad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 742 Sala de Sesiones, 16 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 743 – ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social y Deportivo la primera maratón del Club Riberas del Paraná que se desarrollará el sábado 19 de agosto del corriente año, en el marco de su 115º Aniversario a cumplir el próximo 26 de este mes.

ARTÍCULO 2º: Entréguese reconocimiento mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N°4642.

ARTÍCULO 3º: Designese a la Jefatura de Protocolo y Prensa de este Concejo Municipal, la tarea de difundir la presente declaración.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 743 Sala de Sesiones, 16 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1655 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, y las áreas que consideren pertinentes y a representantes del Centro Comercial, Industrial y de la Producción.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1655 Sala de Sesiones, 09 de Agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1656 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de Concejales a: Secretario de Gobierno y Director de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1656 Sala de Sesiones, 09 de Agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1657 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de Concejales a: Director de Prevención y Seguridad Ciudadana y Director de Vecinales.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1657 Sala de Sesiones, 09 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1658 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, CPN Oscar Marcos Biagoni, se sirva a informar a este Concejo Municipal los juicios de cuentas iniciados por el mismo al Municipio de Villa Constitución, ya sea a través de emplazamientos o formulaciones de cargo.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1658 Sala de Sesiones, 16 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1659 – ARTÍCULO 1º: Solicítese una audiencia con el Cuerpo de Concejales al área de Ordenamiento Territorial o a quien se considere pertinente para evaluar la posibilidad de colocación de garitas en los espacios mencionados en el presente Proyecto.

ARTÍCULO 2º: Solicítese un informe sobre el Proyecto Paradas Seguras que detalle:

- Lugares de posible colocación
- Tiempo estimado de inicio y finalización de la obra
- Monto destinado para este Proyecto
- Cuáles serán las Secretarías a cargo del Proyecto

ARTÍCULO 3º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1659 Sala de Sesiones, 16 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2864* – ARTÍCULO 1º: Remítase la Nota Nro. 19011 a la Secretaría de Ordenamiento Territorial para que arbitre los medios necesarios a la brevedad y así poder solucionar el problema de la Sra. Domínguez.

ARTÍCULO 2º: Remítase informe sobre lo actuado a este Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2864 Sala de Sesiones, 09 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

***Para ver anexos, visitar:** <http://villaconstitucion.gob.ar/hcm/wp-content/normativa/2864-Sra.-Rosa-Dom%C3%ADnguez---Reclamo-por-problem%C3%A1tica-de-arbolado.pdf>

Minuta de Comunicación N° 2865 – ARTÍCULO 1º: Solicítese a la Secretaria de Ordenamiento Territorial y a la Dirección de Obras Públicas, que arbitren las acciones que sean necesarias a los fines de dar respuesta a los reclamos realizados por la Comisión Vecinal de Barrio Talleres II.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2865 Sala de Sesiones, 16 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2866 – ARTÍCULO 1º: Considérese, en el Departamento Ejecutivo Municipal, destinar y ejecutar las partidas establecidas para espacios verdes en el Presupuesto General Municipal durante el ejercicio de este período 2023, para cumplimiento de la demanda de referencia con respecto a la plazoleta de barrio San Martín ubicada en la intersección de las arterias Sarmiento y Misiones, para mejoramiento de su infraestructura, equipamiento como bancos y mejora de la iluminación.

ARTÍCULO 2º: Recomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal, tener en consideración las demás demandas establecidas en reiteradas ocasiones por la Comisión Vecinal, existiendo ya normativa sancionada al respecto como las resoluciones 1599 y 1641, para cumplimiento de las demandas de la comunidad local.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2866 Sala de Sesiones, 16 de agosto de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente

Prof. Jorge R. Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Sr. Alejandro Longo

Secretario de Finanzas y Administración

CP. Nicolás Rubicini

Secretario de Ordenamiento Territorial

Sr. Mauricio Jaime

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Tec. Miguel Ángel Santolín

Secretario de Producción y Desarrollo

Sr. Fernando Kunich

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Sr. Alejandro Longo